



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES,

12 MAR 2013

VISTO el Expediente N° 827-0107/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Leonardo Julio González.

Que el mencionado precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 30 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 147/13, concluyendo que el modo de contratación no requiere su conformidad y remitiendo las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Leonardo Julio González, DNI N° 23.615.311, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 47.500,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

00184



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: - 00184

Mg. Alfredo Añoriso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

CONTRATO

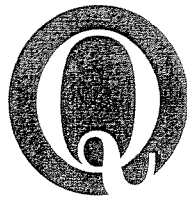
LEONARDO JULIO GONZALEZ, DNI. 23.615.311, CUIT 20-23615311-9 con domicilio en calle 10 n° 580, depto 2 B, La Plata, Buenos Aires, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **Dr. MARIO LOZANO**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: "El Contratista" conviene con "La Universidad" la realización de las siguientes tareas vinculadas con cuestiones Informáticas para la Secretaría General de "La Universidad", a saber: diagnostico y asesoría en la elaboración de estrategias específicas de sistemas de información, que serán presentados en formato de informes los días 30 de marzo, 31 de mayo y 30 de junio de 2013.

CLAUSULA SEGUNDA: El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500.-) que serán abonados contra entrega de cada informe referidos en cláusula primera, considerando dos entregas con idéntico precio PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000) y una última entrega de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9500).

CLAUSULA TERCERA: Ambas partes acuerdan que por cualquier divergencia derivada de la interpretación de este contrato se someterán a la decisión de los Tribunales Federales de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

CLAUSULA CUARTA: "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.



Universidad
Nacional
de Quilmes

CLAUSULA QUINTA: En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2013.


Dr. Leonardo
González


Mario E. Lobato
Universidad Nacional de Quilmes

- 00124